

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — N° 4393	JUEVES, 19 DE MARZO DE 1953	CORREO MONTURNO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806 Ley Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 821 891
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M.N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº	4160 del 11 3 53	— Promueve a personal de Policía.	837
" " " "	4161 " "	— Promueve a personal de Policía.	837
" " " "	4162 " "	— Promueve a personal de Policía.	838
" " " "	4163 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 3525 53.	838
" " " "	4165 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Cárcel.	838
" " " "	4166 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Secretaría General de la Gobernación.	838
" " " "	4167 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno.	839 al 839
" " " "	4168 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno.	839
" " " "	4169 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno.	839
" " A. S. "	4170 " "	— Acepta renuncia de una Idónea de farmacia.	839
" " " "	4171 " "	— Aprueba resolución dictada en Dirección de Salubridad.	839
" " Gob. "	4172 " 12 3 53	— Acepta renuncia de un empleado de la Cárcel y nombra reemplazante.	839
" " " "	4173 " "	— Acepta renuncia de un Guardia Cárcel.	839
" " " "	4174 " "	— Nombra Soldado Guardia Cárcel.	839 al 840
" " " "	4175 " "	— Designa encargada a la Autoridad Policial de la Oficina de R. Civil de Cachi.	840
" " " "	4176 " "	— Rectifica el decreto Nº 5731 47.	840

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

" " Gob. "	870 " 10 3 53	— Autoriza llamado a concurso de precios.	840
" " " "	871 " "	— Autoriza llamado a concurso de precios.	840
" " " "	872 " "	— Autoriza llamado a concurso de precios.	840
" " " "	873 " 11 3 53	— Revoca resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	840
" " " "	874 " "	— Revoca resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	840 al 841
" " " "	875 " "	— Revoca resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	841
" " Econ. "	185 " "	— Autoriza llamado a concurso de precios.	841
" " " "	186 " "	— Deniega pedido de licencia de una empleada de Contaduría General.	841
" " " "	187 " "	— Autoriza extracción de productos forestales del Lote Fiscal Nº 3 del Dpto. Gral. San Martín.	841
" " A. S. "	2344 " 9 3 53	— Dispone compra de un pasaje a Córdoba para una persona sin recursos.	841 al 842
" " " "	2345 " 10 3 53	— Dispone compra de una rueda para triciclo de un paraplégico.	842
" " " "	2346 " "	— Dispone compra de anteojos para una persona sin recursos.	842
" " " "	2347 " "	— Dispone compra de un pasaje a Estación Iturbe para una persona sin recursos.	842
" " " "	2348 " 11 3 53	— Dispone compra de un pasaje a La Viña para una persona sin recursos.	842
" " " "	2349 " 12 3 53	— Dispone compra de un pasaje a Gral. Güemes para una persona sin recursos.	842
" " " "	2350 " "	— Dispone que el Dto. de Reconocimientos Médicos, preste dichos servicios a personal de la Nación en lugares donde no tuviera servicios nacionales.	

EDICTOS DE MINAS

Nº 9084 — Expte. Nº 1961 D. de Ricardo Liandro.	842
Nº 9033 — Permiso de cateo Sjp. Julio Díaz Villalba.	842 al 843

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9080 — Reconoc. s/p. María S. Salvatierra de Soto.	843
Nº 9079 — Secundino Zárate.	843
Nº 9078 — Reconoc. s/p. Efigencia Durán de García.	843
Nº 9076 — Reconoc. s/p. Benita Zerda y Celerina N. de Choque.	843
Nº 9064 — Reconoc. s/p. Diego Raspa.	843
Nº 9056 — Reconoc. s/p. Lindaura B. Vda. de Monasterio.	843
Nº 9030 — Reconoc. s/p. Escuelas de Maestros Normales de R. de la Frontera.	843
Nº 9012 — Reconoc. s/p. Francisco Terraza.	843 al 844
Nº 9007 — Reconoc. s/p. Contrado Rufino.	844
Nº 8994 — Reconoc. s/p. Francisco Crescini.	844
Nº 8993 — Reconoc. s/p. Clara Rojas.	844
Nº 9000 — Reconoc. s/p. Tomasa Guerrero de Mezanza.	844
Nº 8999 — Reconoc. s/p. Celina Grande Ovejero de Linares.	844
Nº 8998 — Reconoc. s/p. Celina Grande Ovejero de Linares.	844
Nº 8997 — Reconoc. s/p. José María Lucero Figueroa.	844
Nº 8996 — Reconoc. s/p. Margarita Biabi de Bellone.	844

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 9055 — C. y Telecomunicaciones transporte correspondencia entre Piquete y Lumbreras.	844
Nº 9028 — M. de Finanzas de la Nación venta de vinos bodegas la Rosa Cafayate.	844

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9075 — De Joaquín Martínez.	844
Nº 9068 — De Domingo ó Domingo Antonio Rosso.	844
Nº 9067 — De Gabriela López de Austerlitz.	844
Nº 9061 — De Ramón Pereyra.	844
Nº 9049 — De Juan de la Cruz Guerrero.	845
Nº 9045 — De Niéves Casas de Maldonado.	845
Nº 9043 — De Laura Aparicio de Sánchez Hereñia.	845
Nº 9040 — De Rafael Estrada.	845
Nº 9025 — De Jacinta Manzarás de Aguirre.	845
Nº 9024 — De Mara Rodríguez de Flores y José Manuel Flores.	845
Nº 9023 — De Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán.	845
Nº 9008 — De Encarnación Eulogia Güemes de Lesser.	845
Nº 9005 — De José Luis Gómez.	845
Nº 8988 — De Carlos Demetrio Capobianco.	845
Nº 8983 — De Pedro Guzmán.	845
Nº 8960 — De Narciso Herrera.	845
Nº 8956 — De Faustino Inga y Aurora Aguirre de Inga.	845
Nº 8955 — De la sucesión German Romano y Esporidiona Güemes.	845
Nº 8937 — De María Antonia Leguizamón de Molina.	845

POSESION TREINTANERA

Nº 9038 — Deducida por Sixto Moisés Ferreyra.	845
Nº 8949 — Deducida por Delfín Burgos.	845

REMATES JUDICIALES

Nº 9074 — Por Martín Leguizamón.	845 al 846
Nº 9073 — Por Aristóbulo Carral.	846
Nº 9057 — Por Martín Leguizamón.	846
Nº 9048 — Por Luis Alberto Dávalos.	846
Nº 9022 — Por Martín Leguizamón.	846
Nº 9016 — Por Mario Figueroa Echazú.	846
Nº 9002 — Por Miguel C. Tartaloz.	846
Nº 9001 — Por Jorge Raúl Decavi.	846
Nº 8988 — Por Luis Alberto Dávalos.	846

CITACIONES A JUICIO:

Nº 9044 — Juicio adopción menor María Elena González.	846
--	-----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 9083 — De la razón social C. Caffrune y Cía. S. R. L.	847
Nº 9072 — De la Razón social Cía. Argentina de repuestos.	847 al 848
Nº 9062 — De la razón social Campa S. R. L.	848

	PAGINAS
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS	
Nº 9046 — De La Curtidora Salteña S. A. C. I.	849
AUMENTO DE CAPITAL	
Nº 9063 — De la razón social Alias López, Moya y Cía. S.R.L.	849 al 850
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 9071 — Del negocio de Industria y Fabricación de Camas de Castro Fernández.	850
Nº 9070 — Del negocio de Café y Cantina de José Dantoni Revilli.	850
Nº 9065 — De la Despensa La Negrita de la Ciudad de Salta.	850 al 851
TRANSFERENCIA DE NOGOCIO:	
Nº 9081 — Juana C. de Saens a José Morales Rodriguez.	851
Nº 9086 — Del Bar Madrid de Salta.	851

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:	
Nº 9082 — Del Club Ciclistas Unidos de Salta.	851
Nº 9047 — De La Curtidora Salteña S. A. C. I.	851
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	851
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	851
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	851
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	851

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 4160—G.

Salta, marzo 19 de 1953.
Expediente Nº 5295/53.
VISTO la nota número 1348, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 11 de febrero próximo pasado; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase agente de la Comisaría de General Güemes, al señor JOSE ERIBERTO VILLEGAS (1926); en reemplazo de Desiderio Cuantay, en carácter de reingreso y con anterioridad al día 19 del mes de febrero próximo pasado.

Art. 2º — Dánsese por terminadas las funciones del agente plaza 283, de la Sección Tercera, con el 50 % de sus haberes, don EUSEBIO VITRY; con anterioridad al día 1º de mes de febrero próximo pasado.

Art. 3º — Nómbrase agente de la Comisaría de Embarcación (San Martín), en vacante de presupuesto, al señor SANTOS MATORRAS (C. 1920 M. I. Nº 3545842, D. M. 63); con anterioridad al día 16 de febrero próximo pasado.

Art. 4º — Acéptase al renuncia presentada por el agente de la Sub Comisaría de La Silleta (Rosario de Lerma), don TIMOTEO MAGNO, con anterioridad al día 9 de febrero del año en curso.

Art. 5º — Nómbrase Agente de la Sub-Comisaría de La Silleta, al señor CATALINO GIMENEZ (C. 1924, M. I. Nº 3.903.637, D. M. Nº 63), con anterioridad al día 18 del mes de febrero del año en curso.

Art. 6º — Dánsese por terminadas las funciones del doctor RAFAEL VILLAGRAN, en el

cargo de Oficial Médico de Policía, por cuanto, se reintegra el titular de la misma, doctor ANTONIO PORTAL, con anterioridad al día 25 de enero próximo pasado.

Art. 7º — Nómbrase, agente de la Comisaría de Tartagal, al señor GUSTAVO APOLFO DU NIET (C. 1934, M. I. Nº 7.234.371, D. M. Nº 63); en reemplazo de don Pedro López y con anterioridad al día 16 de enero próximo pasado.

Art. 8º — Nómbrase, en vacante de presupuesto, agente de la Sub Comisaría de La Cumbre (Estación Gacha), y en carácter de reingreso al señor NESTOR NIEVA (C. 1922), con anterioridad al día 1º de enero próximo pasado.

Art. 9.c — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y Archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4161—G.

Salta, marzo 11 de 1953.
Expediente Nº 5426/53.
VISTO la nota Nº 1496 —de fecha 3 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Dispónese el siguiente movimiento de personal, con anterioridad al día 1º del corriente mes, por faltas graves cometidas en el desempeño de sus funciones, de conformidad a lo establecido en el art. 106 — Inc. A.— de la Ley Nº 1138— de Estabilidad y Escalafón:

a) Se den por terminadas las funciones de don RAFAEL BENITO MEDINA, en el categoría de Embarcación (San Martín),

go de Comisario de Policía de 2da. categoría de Comisario de Policía de 2da. categoría de don PACIFICO ORELLANA GARCIA, en el cargo de Sub Comisario de 3ra. categoría de Embarcación;

b) Se den por terminadas las funciones de don PEDRO JESUS ANTONOR CHARRAS, en el cargo de Sub Comisario de 3ra. categoría de Agua Blanca (Orán);

c) Se den por terminadas las funciones de don PANTALEON INOCENCIO AGUIRRE, en el cargo de Sub Comisario de 3ra. categoría de La Silleta (Rosario de Lerma).

d) Se den por terminadas las funciones de don ELIAS SALOMON, en el cargo de Oficial Meritorio de 2da. categoría de Embarcación (San Martín).

e) Se nombra, en carácter de reingreso, Comisario de 2da. categoría de Embarcación, al señor JULIAN BASSAILL SAGASTA, en reemplazo de don Rafael Medina.

f) Se nombra, en carácter de ascenso, Sub Comisario de 3ra. categoría de Embarcación, al actual Auxiliar 6º— de la Comisaría de Investigaciones, don HORACIO LEAL, en reemplazo de don Pacífico O. García.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4162—G.

Salta, marzo 11 de 1953.

VISTO la nota N° 1549. — de fecha 9 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don TOMAS MANFREDO GUERRERO, al cargo de Auxiliar 5.º de Secretaría General (Personal Administrativo), con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2° — Dánsese por terminadas las funciones de don EMIGDIO RODRIGUEZ, como Agente de Desplazamiento de Coronel Vidt (Anta), con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 3° — Nómbrase Agente de la Comisaría de J. V. González en carácter de reingreso, al señor MANUEL O. CASTILLO, con anterioridad al día 16 de febrero ppdo.

Art. 4° — Nómbrase Agente del Destacamento Coronel Vidt (Anta) en carácter de reingreso, al señor EULOGIO MONTENEGRO, a partir del día 16 del corriente mes, y en reemplazo de don Emigdio Rodríguez.

Art. 5° — Nómbrase, Auxiliar 5.º de Secretaría General, al señor ABRAHAM JUAREZ, con anterioridad al día 1º del actual, y en reemplazo de don Tomás M. Guerrero.

Art. 6° — Nómbrase, Agente de la Sub Comisaría de Palermo, en carácter de reingreso, al señor VICENTE RUFINO, en reemplazo de don Andrés López, y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 7° — Nómbrase Agente de la Comisaría de Chicoana, al señor LUIS ADOLFO PASOLA (C. 1923), a partir del día 16 del actual, y en reemplazo de don Ernesto Molina.

Art. 8° — Nómbrase, Agente de la Sub Comisaría de la localidad de San Carlos, al señor MIGUEL GUTIERREZ (C. 1923), a partir del día 16 del actual, y en reemplazo de don Francisco Montaña.

Art. 9° — Nómbrase, en carácter de reingreso Sub-Comisario de 3.ª categoría de Coronel Mollinedo al señor BRUNO LUNA, a partir del día 16 del actual.

Art. 10° — Nómbrase, Oficial Meritorio de 2.ª categoría de la Comisaría de Investigaciones, al señor JUAN CARLOS SALOMON, (C. 1939), con anterioridad al 1º del actual, en reemplazo de don Pastor Santos Quipildor.

Art. 11° — Trasládase, a la Sub Comisaría de Urundel (Orán), con el cargo de Sub Comisario de 3.ª categoría, al actual Sub Comisario de la misma categoría de la localidad de Palermo (Anta), don MANUEL SOLA, con anterioridad al día 1º del mes en curso, y en reemplazo del señor Adolfo Niva.

Art. 12° — Trasládase, a la Sub Comisaría de la Estrella (Orán), al Sub Comisario de 3.ª categoría de Coronel Mollinedo (Anta) don PEDRO JACOBO GALARZA, en reemplazo de don Athio V. Pipo, con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 13° — Permutárase, en sus respectivos cargos y destinos, al Agente —plaza N° 291—

de la Sección Tercera, don JOAQUIN MENDEZ con el Sub Comisario de 3.ª categoría de Saucelito (Orán), don EMILIO TORRES, —con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 14° — Trasládase al Sub Comisario de 3.ª categoría de La Estrella (Orán), don ATHIO V. PIPO, con el mismo cargo a la Sub Comisaría de Agua Blanca (Orán), en reemplazo de don Pedro A. Charitas, con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 15° — Dispónese el ascenso, al cargo de Sub Comisario de 3ª categoría de Palermo, del actual Agente de la misma, don ANDRES LOPEZ, en reemplazo de don Manuel Solá, y con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 16° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4163—G.

Salta, marzo 11 de 1953.

Expediente N° 5443/53.

Atento lo solicitado por la Dirección General de las Escuelas de Manualidades de Salta en expediente N° 5443/53,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 3525, de fecha 22 de enero ppdo., por el que se designa Ordenanza (Auxiliar 6º) de la Escuela de Manualidades —Fila) Orán, a DON JESUS VICENTE BURGOS, en reemplazo de Don SILVERIO CONDORI por su incorporación a las filas del Ejército; en razón de que el citado Condori no resultó apto para el servicio militar.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4165—G.

Salta, marzo 11 de 1953.

ANEKO B — ORDEN DE PAGO N° 66

Expediente N° 8222/52, agreg. 6673/52 y N° 6937/52.

VISTO los decretos Nros. 760 y 1134 de fecha 16 de julio y 7 de agosto de 1952, por los que se autoriza a la Cárcel Penitenciaria para que por los talleres de dicha Repartición se proceda a fabricar una estantería y mostrador, al precio total de \$ 5.221, con destino al Sindicato de Metafísicos y se insiste en el cumplimiento de lo dispuesto; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE

PAGOS DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/N. (\$ 5.221.-) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre en estos obrados; debiéndose imputar este gasto al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal e) 1— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigor e ingresar directamente por Tesorería General, con crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1953 — RENTAS GENERALES CON AFECTACION — PRODUCIDO TALLERES OFICIALES — CÁRCEL PENITENCIARIA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4166—G.

Salta, marzo 11 de 1953.

ANEKO G — Orden de Pago N° 336.

Expediente N° 6989/52, 1583/51, 1621/51, 1622/51.

VISTO el decreto N° 406, de fecha 30 de junio de 1952, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 1.325.95 a favor del Chóte, de la Dirección de Asuntos Gremiales, don Hugo Kliver en concepto de viajes realizados durante los días 21 de diciembre de 1950 al 13 de enero de 1951 y del 6 de febrero al 15 de marzo de 1951 y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, la suma de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS CON 95/100 M/N. (\$ 1.325.95 m/n), a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago al señor Hugo Kliver, por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo G— Inciso Unico —DEUDA PUBLICA — Principal 3— Parcial "Ley N° 1562/52" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda.

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4167—G.

Salta, marzo 11 de 1953.

ANEKO G — Orden de Pago N° 337.

Expediente N° 5601/52.

VISTO el decreto N° 11.639, de fecha 4 de marzo de 1952, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 1.000 a favor de la Asociación Bancaria de Salta, en concepto de pago de 200 entradas para el concierto de violín realizado el 9 de agosto de 1950 en el Teatro Victoria; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Plevia intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de MIL PESOS MN. (\$ 1.000 m.n.), a fin de que con dicho importe cancele el importe reclamado por la Asociación Bancaria de Salta y por el concepto expresado precedentemente, debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo G — Inciso Único — DEUDA PUBLICA — Principal 3 — Parcial "Ley N° 1562|52" de la Ley de Presupuesto N° 942|48 vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4168—G.

Salta, marzo 11 de 1953.

ANEXO G — Orden de Pago N° 87.

Expediente N° 5089|53 y agreg. 7736|52.

VISTO el decreto N° 2846, de fecha 27 de noviembre de 1952, por el que se dispone reconocer en crédito en la suma de \$ 25 a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por el concepto expresado en la factura que corre agregada a fs. 2|5 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Plevia intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de VEINTICINCO PESOS MN. (\$ 25 m.n.), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura que por el concepto que la misma expresa, corre agregada a fs. 2|5 de estos obrados; debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo G — Inciso Único — DEUDA PUBLICA — Principal 3 — Parcial 4, de la Ley de Presupuesto N° 1566|52 vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4169—G.

Salta, marzo 11 de 1953.

ANEXO G — Orden de Pago N° 338.

Expediente N° 1033|50.

VISTO el decreto N° 10.056, de fecha 4 de diciembre de 1951, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 455.50 a favor de la Telégrafía "El Potro", por los conceptos expresados en la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Plevia intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 50|100 M.N. (\$ 455.50 m.n.), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura que por el concepto que la misma expresa corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo G — Inciso Único — DEUDA PUBLICA — Principal 3 — Parcial "Ley N° 1562|52" de la Ley de Presupuesto N° 942|48 vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4170—A.

Salta, marzo 11 de 1953.

Expediente N° 10.587|53.

Visto la renuncia interpuesta, y atento a los motivos que la originan,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase a partir del día 11 del corriente mes, la renuncia presentada por la señorita JOSEFA R. COLOMBO al cargo de Auxiliar 1º — Idónea Preparadora de Farmacia — de la Dirección General de Salubridad, por haberse acogido a la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 4171—A.

Salta, marzo 11 de 1953.

Expediente N° 10.591|53.

Visto las actuaciones producidas y atento a la Resolución N° 55 dictada por la Dirección General de Salubridad con fecha 6 de marzo en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 55 dictada por la DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD con fecha 6 de marzo en curso, cuyo texto dice:

"Vistas las renunciaciones que anteceden presentadas por la lavandera y mucama del Hospital de Rosario de la Frontera, (Personal Transitorio a Destajo), Sras. Rosa J. de Maidana y Antonia M. de Alvarez,

El Director General de Salubridad
RESUELVE:

Art. 1º — Aceptarse la renuncia presentada por la Lavandera del Hospital de Rosario de la Frontera Sra. ROSA J. DE MAIDANA en la categoría de Personal Transitorio a Destajo a partir del 21 de febrero ppdo.

Art. 2º — Aceptarse la renuncia presentada por la Mucama del Hospital de Rosario de la Frontera Sra. ANTONIO M. DE ALVAREZ en la categoría de Personal Transitorio a Destajo, a partir del 23 de febrero ppdo., Fdo. Oreste D. Lovaglio — Director General.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 4172—G.

Salta, marzo 12 de 1953.

Expediente N° 5461|53.

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, Don ALBERTO QUINTEROS, con anterioridad al día 2 del mes en curso

Art. 2º — Nómbrase Auxiliar 5º de la Cárcel Penitenciaria, al señor ADOLFO MARTINEZ (M. 7.231.560), actual Obrero Jornalizado, en reemplazo de Alberto Quinteros y con anterioridad al día 2 del corriente mes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4173—G.

Salta, marzo 12 de 1953.

Expediente N° 5473|53.

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, APOLINAR J. CARRIZO, con anterioridad al día 25 de febrero último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4174—G.

Salta, marzo 12 de 1953.

Expediente N° 5474|53.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 10 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor JUAN GUALBERTO MENDEZ (M. 3.954.874), con anterioridad al día 10 del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4175—G.

Salta, marzo 12 de 1953.

Expediente Nº 5472/53.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota Nº 25, de fecha 19 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase a la AUTORIDAD POLICIAL de Cachi, Encargada de la Oficina de Registro Civil de esa localidad, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4176—G.

Salta, marzo 12 de 1953.

Expediente Nº 5449/53.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil de la Provincia, eleva nota de fecha 9 de marzo del año en curso, por ello, y atento lo solicitado en la misma, y el certificado de nacimiento correspondiente que corre agregado a fs. 2 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Réquiesce el decreto número 5731, dictada por el Poder Ejecutivo de la Provincia con fecha 6 de setiembre de 1947, dejándose establecido que el verdadero nombre de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Aguaray (Dpto. San Martín), Doña HORTENSIA ACOSTA DE QUINTEROS es HORTENSIA DEL CARMEN ACOSTA DE QUINTEROS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 870—G.

Salta, marzo 10 de 1953.

Expediente Nº 5435/53.

VISTO este expediente en el que el Mayorido mo de este Departamento solicita la provisión de nueve (9) uniformes completos para el personal de servicio del mismo,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la DIRECCION DE SUMINISTROS a llamar a concurso de precios entre las casas del ramo, para la provisión de nueve (9) uniformes completos con destino al personal de servicio de este Ministerio.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCION Nº 871—G.

Salta, marzo 10 de 1953.

Expediente Nº 5441/53.

Atento lo solicitado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública en nota de fecha 6 del mes en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

R E S U E L V E :

1º — Autoriza, a la DIRECCION GENERAL DE DEPOSITO Y SUMINISTROS, a llamar a concurso privado de precios, para la provisión de los artículos que en la misma se detallan y con destino a la Dirección General de Archivo de la Provincia.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCION Nº 872—G.

Salta, marzo 10 de 1953.

Expediente Nº 5233/53.

Atento lo solicitado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública en nota de fecha 6 de febrero del año en curso.

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE DEPOSITO Y SUMINISTROS, a llamar a concurso privado de precios, para la provisión de los artículos que en la misma se detallan y con destino al Museo de Ciencias Naturales

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCION Nº 873—G.

Salta, marzo 11 de 1953.

VISTO el expediente Nº 8089/52, caratulado "Cámara de Alquileres. Expte. 327/52 Santiago Durand vs. Daniel del Cortés, solicita reajuste alquiler inmueble, sito en Pueyrredón 286"; y

CONSIDERANDO:

Que el propietario apela la resolución que corre a fs. 39 por la cual la Cámara de Alquileres de la Provincia eleva el precio básico de locación del inmueble ubicado en Pueyrredón 286 de esta ciudad de \$ 115 a \$ 163.08 por mes, considerando que el nuevo precio fijado no guarda relación con el beneficio que recibe el locatario y con los gravámenes y gastos que debe soportar el propietario en razón del inmueble alquilado.

Que en efecto el inmueble consta de cuatro habitaciones grandes, una habitación más reducida, baño, baño de 1ra., baño de 2da., cocina y patio y se encuentra ubicado en una zona céntrica y residencial de la ciudad;

Que teniendo en consideración tales circunstancias, el alquiler fijado no guarda proporción con el beneficio de referencia y con los gastos que debe soportar el propietario, tanto en lo que respecta a los gravámenes cuanto a los eventuales gastos de conservación.

Que por ello, es preciso elevar el precio básico al máximo de ley, siempre que ello no importe exceder del doble del alquiler actual; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

R E S U E L V E :

1º — Revocar la resolución de la Cámara de Alquileres que corre a fs. 39 de estos obrados en su art. 1º y fija el precio básico del inmueble de la calle Pueyrredón 286 en la suma de \$ 230 mensuales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCION Nº 874 G

Salta, marzo 11 de 1953.

VISTO el expediente Nº 8088/52 referente a reajuste de alquileres solicitado por don Santiago Durand vs. Ermenegildo Arancibia; y

CONSIDERANDO:

Que el propietario apela de la resolución dictada por la Cámara de Alquileres a fs. 37 y mediante la cual se eleva el alquiler de \$ 98,90 a la suma de \$ 115,07, considerando que el nuevo precio fijado no está en proporción con las comodidades de que goza el locatario;

Que efectivamente se trata de un inmueble ubicado en una zona céntrica de la ciudad con el carácter de residencial —Pueyrredón esquina Gral. Güemes— y que consta de un salón de 7 mts. X 6.50 mts., tres habitaciones, cocina, galería, patio y servicios complementarios;

Que el principio que debe presidir el reajuste de los precios básicos de las locaciones es el de que el precio a fijarse debe guardar una relación proporcional al beneficio real que obtiene el locatario, teniendo en cuenta además las contribuciones o gravámenes y gastos que soporta el propietario en razón de la propiedad alquilada, solvencia o rentas del locador y locatario y destino del inmueble;

Que en el caso de autos, el alquiler de \$ 115,07 fijado por la Cámara es evidentemente desproporcionado con los beneficios que obtiene de inmueble locado y que surgen de las comodidades que ofrece y de su excelente ubicación;

Que teniendo en consideración esta circunstancia, los gravámenes que soporta la propiedad y los gastos de conservación que deberá realizar, el propietario en su oportunidad, debe aplicarse al caso, el 3% de rentas anual neto sobre el valor fiscal del inmueble, en la forma que lo autoriza el decreto 2101/52;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1º — Revocar la resolución de la Cámara de Alquileres del 26 de noviembre de 1952 que corre a fs. 37 de los autos caratulados "Santiago Durand vs. Ermenegildo Arancibia" solicita reajuste de alquiler, inmueble situado en Pueyrredón esquina Güemes en su Art. 1º y fijar el precio de la locación en la suma de \$ 162,24.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 875 G

Salta, marzo 11 de 1953.

VISTO el recurso de apelación interpuesto por don Musa J. Madal a fs. 16 del expediente Nº 5229/53 contra la Resolución de la Cámara de Alquileres que corre a fs. 12 de estos obrados, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble alquilado consta de zaguán de entrada con puerta cancel, hall con mampara de vidrio y piso de mosaicos, dos habitaciones de 4.50 mts. por 4.00 mts., piso de madera con balcón a la calle, dos habitaciones de 4.00 por 4.30 mts. y otra de 4.50 por 3.50 mts. con piso de madera, cocina con piso de mosaicos e instalación para agua caliente, un baño de primera y otro de segunda con piso de mosaicos, patio de mosaicos y un altillo con tres habitaciones más de 4.00 por

3.50 mts.; el inmueble se encuentra además ubicado en una zona céntrica de la ciudad —Calle Santiago del Estero 526—;

Que, por otra parte, la unidad locada se destina parcialmente a actividades comerciales, como está probado en autos;

Que el principio que debe regir en materia de reajuste de precios básicos de las locaciones es el de que el precio a fijarse debe ser proporcionado al beneficio real que recibe el locatario, teniendo en cuenta, además, la solvencia de éste y del propietario y el destino del inmueble;

Que en el caso de autos se eleva el alquiler de \$ 250 a \$ 423,25, monto éste que no resulta desproporcionado con las comodidades que ofrece el inmueble y que se desprenden del número de habitaciones y servicios complementarios y de la excelente ubicación del mismo;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1º — Confirmar en todas sus partes la Resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 30 de diciembre de 1952, que corre a fs. 12 del expte. Nº 5229/53.

2º — La Cámara de Alquileres procederá a rectificar el error de cálculo en que se ha incurrido en el reajuste del precio básico, de conformidad a lo observado por el señor Fiscal de Estado en el último párrafo de su dictamen de fs. 24.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 185 E

Salta, marzo 11 de 1953.

Expediente Nº 851/A/1953.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita se provea de uniformes al personal de servicio de la misma; atento a lo dispuesto por decreto Nº 14.578/1949,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas.
RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección General de Suministros a llamar a concurso de precios para la provisión de uniformes con destino al siguiente personal de servicio de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo:

TADEO APARICIO
TEODORO ARAMÁYO
LEANDRO JUAREZ
SEGUNDO JUAREZ
MÁXIMO GAUNÁ
HERBERTO MAURI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 186 E

Salta, marzo 11 de 1953.

Expediente Nº 987/D/1953.

VISTO este expediente en el que la Auxiliar 2ª señora NELLY JARA AVILA DE DIAZ, solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de tres meses a partir del 25 de febrero ppdo y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General en su nota Nº 163 del 3 del mes en curso, repartición de la cual depende la recurrente;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas.
RESUELVE:

1º — Denegar el pedido de licencia extraordinaria presentada por la señora NELLY JARA AVILA DE DIAZ, auxiliar 2ª de Contaduría General de la Provincia, debiendo comunicársela al reintegro de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 187 E

Salta, marzo 11 de 1953.

Expediente Nº 1014/C/53.

VISTO este expediente en el cual el señor Miguel A. Cruz concesionario de 1.000 Has. de terreno en la fracción 61 del lote fiscal Nº 3 del Departamento General San Martín, adjudicados por Decreto Nº 2533 de fecha 5 de noviembre de 1952, solicita se le autorice a iniciar en forma precaria la explotación del mismo; atento a lo informado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas.
RESUELVE:

1º — Autorizar al señor MIGUEL A. CRUZ, concesionario de 1.000 Has. de terreno en la fracción 61 del lote fiscal Nº 3 del Departamento General San Martín, a iniciar en forma precaria, bajo el control de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, la explotación y extracción de los productos forestales del lote precitado, que le fuera adjudicado por Decreto Nº 2533 del 5 de noviembre de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 234—A

Salta, Marzo 9 de 1953

VISTO lo solicitado,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública.
RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se le quitan para Acción Social-Varios, la suma de CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 133.—), para que con dicho impor-

te proceda a adquirir un pasaje de 1a. a Córdoba con destino al señor LADISLAO CASTELLANOS.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2345—A.

Salta, Marzo 10 de 1953.

Expediente Nº 10.550/953.

VISTO en este expediente la solicitud de ayuda interpuesta por don Eulogio Rivero, consistente en una rueda para su triciclo de mano; atento a las actuaciones producidas y siendo propósito de este Ministerio acceder a lo solicitado,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio de los fondos para "Acción Social - Varios", dispondrá de la suma de \$ 200.70 m.n. (DOSCIENTOS PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL), a efectos de adquirir de la Bicertería de Juan P. Mearrea una rueda completa para el triciclo de mano que le sirve de movilidad a don EULOGIO RIVERO, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado por la firma de referencia, el que será entregado oportunamente al beneficiario.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2346—A

Salta 10 de Marzo de 1953

Visto la solicitud por el señor Eduardo Clemente y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El jefe del Departamento Contable de este Ministerio dispondrá de la suma de \$ 115 (CIENTO QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL) para que con dicho importe proceda a adquirir un par de cartuchos de la casa "Barbero y Amadorchostegui, según factura que corre a fs. 3 de este expediente, los que hará entrega al beneficiario señor EDUARDO CLEMENTE.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputirse a la partida destinada para Acción Social-Varios.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2347—A

Salta, Marzo 10 de 1953.

Expediente Nº 10.560/953.

Visto la solicitud por don Samuel Ramos, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su

pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — EL JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTABLE de este Ministerio tomará de los fondos destinados para Acción Social-Varios, la suma de \$ 44 (CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de 2da. clase a la Estación Iturbe, debiendo hacer entrega del mismo con mas la suma restantes de \$ 10. m.n., al beneficiario señor SAMUEL RAMOS.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2348—A

Salta, Marzo 10 de 1953.

Visto lo solicitado por don Mariano Garay y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — EL JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTABLE de este Ministerio tomará de los fondos destinados para Acción Social-Varios, la suma de \$ 5.00 (CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje con destino a la localidad de la Vía debiendo hacer entrega del mismo al beneficiario señor MARIANO GARAY.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2349—A

Salta, Marzo 12 de 1953.

Visto lo solicitado por don Gregorio Armando Garcia y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — EL JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTABLE de este Ministerio tomará de los fondos destinados para Acción Social-Varios, la suma de \$ 6.50 (SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje con destino a la localidad de General Güemes, debiendo hacer entrega del mismo a su beneficiario señor GREGORIO ARMANDO GARCIA.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2350—A

Salta, Marzo 12 de 1953.

Visto la Resolución Nº 6.684, del Ministerio de Salud Pública de la Nación, dictada con fecha 5 de marzo en curso a requerimiento de este Ministerio, disponiendo que los facultativos de la Nación expidan certificados médicos para las licencias por enfermedad al personal de la Administración de la Provincia, fuera del territorio de la misma, y,

CONSIDERANDO:

Que con la medida dispuesta por la citada Resolución se resuelve un viejo problema, llenando un requisito imprescindible en el otorgamiento de las licencias por enfermedad, fuera de nuestro territorio;

Que el Gobierno de la Provincia, plenamente identificado en su política de adhesión y amplia colaboración con el segundo Plan Quinquenal del Gral Perón, ofrecerá en reciprocidad, sus servicios médicos, inclusive los especializados, para el examen de los empleados nacionales, con idéntico fin y en los distintos lugares de la Provincia que la Nación no cuenta con servicios médicos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo de la Provincia, apoyando la política del Superior Gobierno de la Nación, luchar contra el ausentismo del empleado público, ejerciendo un estricto control, sobre el otorgamiento de las referidas licencias por enfermedad;

Por ello,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Por intermedio del SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS Y LICENCIAS, y facultativos dependientes de este Ministerio en el interior de la Provincia, se practicarán a requerimiento de las autoridades competentes reconocimientos médicos a los empleados nacionales en los lugares donde la Nación no cuente con el concurso de facultativos de su dependencia.

2º — A simple requerimiento de Servicios de Reconocimientos Médicos de la Nación y para el mejor cumplimiento de su cometido, los SERVICIOS ESPECIALIZADOS dependientes de este Ministerio, prestarán su colaboración a los efectos de un estricto control en el otorgamiento de licencias por enfermedad.

3º — A los fines dispuestos en el Art. 1º de la presente Resolución, los Organismos de este Ministerio aplicarán las prácticas seguidas con relación a los empleados de la Administración Provincial.

4º — Regístrese comuníquese al Ministerio de Salud Pública de la Nación, hágase conocer a todas las dependencias de este Ministerio, publíquese y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 9084. — EDICTO DE MINA Exp. Nº 1961.—
"L" La Delegación de la Autoridad Minera de la Nación, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma

y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Ricardo Liendro, domiciliado en Dean Funes 330 de esta ciudad, expone: Que por ante esta Delegación, se de curso a la solicitud de DESCUBRIMIENTO DE MINERALES de 1ra. categoría mineral de Mica, El yacimiento se encuentra ubicado en el paraje denominado "ALTO MICHI" — zona de Chuscha — Distrito Yacochuya, Departamento de Cafayate, en propiedad de la Sra. Lía Vda. de Plaza, con domicilio en Yacochuya (Cafayate) En terrenos sin labrar cercar ni cultivar. — Se toma como punto de referencia el puesto denominado "CUEVA DE BRUNO" situado éste al norte de Pozo Bravo más o menos. Se adjunta muestra de mica, estando situada sobre una recta que parte del punto de referencia (Cueva de Bruno) indicado 63° rumbo Noroeste. y a 900 metros del punto de referencia. Ricardo Liendro. — Otro sí digo: "La Mina se denominará "17 de Octubre" R. Liendro. — Recibido en Secretaría hoy 21 de Octubre 1952, horas 10 y 30 — Neo. — Octubre 22/1952. — Téngase por hecha la denuncia y por registrada la presente manifestación, por presentado y constituido domicilio. Para notificaciones en secretaría señálase los jueves de cada semana o siguientes hábil en caso de feriado. — Por hecha la manifestación de Descubrimiento de la mina de Mica, que se denominará "17 de Octubre" en el Departamento de Cafayate, lugar Alto Michi y por acompañada la muestra del mineral descubierto. — Pase a Dpto. de Minas, Outes. Señor Jefe: Para la inscripción grafica en el plano minero del punto de extracción de la muestra de la presente mina se ha tomado como punto de referencia (P. R.) la Cueva de Bruno y de aquí se midieron 900 metros con rumbo Norte 60° Oeste — según el plano minero dentro de un radio de cinco kiló. metros no se encuentra registrada ninguna otra mina tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "Nuevo Mineral" Esta manifestación de descubrimiento se encuentra dentro del cateo exp. 1839 — L — de propiedad del mismo solicitante. Ha sido registrada bajo número 345 — Elías — Ricardo Liendro, manifiesta conformidad con la ubicación dada por registro gráfico y pido se ordene el registro, y publicación de edictos en forma y término de Ley — Liendro — Diciembre 16 de 1952 — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 119 del Cód. de Min. Colóquese aviso de situación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a Dña. Lía Vda. de Plaza como propietaria del suelo, remitiéndole un Boletín Oficial y al señor Fiscal de Estado: Outes — lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 30 de 1952. — ANGEL NEO Escribano de Minas.
e) 19, 30/3 y 10/4/53.

Nº 9033

"Solicitud de Permiso de cateo para sustancias de 1º y 2º categoría en el territorio de la Provincia de Salta presentada en el expediente Nº 1818. — D, por el señor Julio Díaz "Vilaiba y Anacleto Pastrana el día 4 de Octubre de 1951 a las 11 y 30 horas. La autoridad minera Nacional le hace saber por diez días el efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona ne-

tionada ha quedado registrada en la siguiente forma: El punto de partida es desde el lugar denominado "Pampa Ciénega" (P.P.) y partiendo desde allí se medirán 1 250 mts. y 180'00" para ubicar el punto A, que a la vez es esquinero Nor Oeste del pedimento, desde este punto se medirán las distancias y azimutes siguientes: 4000 metros y 90'00" al punto B; 5000 metros y 180'00" al punto C; 4000 metros y 270'00" al punto D; y 5000 y 0'00" al punto A, cerrando así este rectángulo de 201 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta Junio 25/1952. La conformidad manifestada con lo id formado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de ls. 2 con sus anotaciones y proveídos, hecho vuelva al despacho. Outes. Junio 27/1952. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. Notifíquese a los titulares para que denuncien el nombre y domicilio de los sucesores Alantay. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, febrero 24 de 1953. — ANGEL NEO — Escribano de Minas.
e) 6 al 19/3/53.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9080. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María S. Salvatierra de Soto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar — con un caudal de 2,62 l/seg. proveniente del Río La Viña — 5 Has. del inmueble "La Costa", catastro 287 Dpto. Eva Perón. En estiaje, tendrá turno de 28 horas cada 40 días con todo el caudal de la hijuela La Costa. — Salta, Marzo 18 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 19/3 al 10/4/53.

Nº 9079. — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Secundino Zárate tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua del río Guachipos para regar su propiedad "Los Lechuzas" sita en Talapampa catastro 578 Departamento La Viña, con caudales de 19,9 l/seg. por la hijuela del Alto para 38 Has. y de 2,10 l/seg. por la hijuela del Bajo para otras 4 Has. del mismo inmueble. En estiaje tendrá turnos de 12 días cada 47, con la mitad del caudal total de la hijuela del Alto y 2 días en ciclos de 51 días 12 horas, con todo el caudal de la hijuela del Bajo.
Salta, Marzo 17 de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 18/3 al 9/4/53

Nº 9078. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eligenia Duran de García tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,36 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 4,5 Has. del inmueble "Santo Domingo a Higuieritas", catastro 213 Dpto. Molinos. En estiaje, tendrá un turno de medio día cada quince, con todo el caudal de la acequia San Isidro.
Salta, Marzo 17 de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 18/3 al 9/4/53

Nº 9076. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Benita Zéda y Cefarj. na M. de Choque tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5,25 l/seg. proveniente del río Escoipe, 10 Has. del inmueble "Lamedero o Sumchal", catastro 283 departamento Chicoana. En estiaje, tendrá turno de 3 días cada 20 con todo el caudal del río Escoipe y dos días cada 10 con el caudal total de las vertientes denominadas "San Martín" (Turnos grande y chico).
Salta, Marzo 17 de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 18/3 al 9/4/53

Nº 9064. — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Diego Raspa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para el riego de 20 Has, 0400 m2. del inmueble "El Recreo", catastro 175 Dpto. Gral. Güemes, con un caudal equivalente al 7% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotero, en turno de 2 días 3 horas 25 minutos por mes con la mitad del caudal de la acequia La Obra. En época de abundancia de agua, tendrá una dotación de 0,75 l/seg. por Ha. regadas
Salta, Marzo 12 de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 13/3 al 6/4/53

Nº 9056. — EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lindaura B. Vda. de Monasterio tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 26,25 l/seg. proveniente del río Arenales, 50 Has. del inmueble "Los Chañares", catastro 349 Dpto. La Capital. En estiaje, tendrá un turno de 3 días (72 horas) en ciclo de 30 días con la mitad del caudal de la acequia Jáuregui.
Salta, 11 de marzo de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 12/3 al 3/4/53

Nº 9030. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas de la Provincia, se hace saber que la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rosario de la Frontera tiene solicitado reconocimiento de derecho al uso de un caudal equivalente a cuarenta y cinco litros por segundo y por hectárea, en turno de tres horas cada catorce días, a derivar del río Rosario por el canal Australasia, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 10 Has. 8531 m2. de su "Granja" catastro 1054 del Dpto. Rosario de la Frontera. En época de abundancia de agua, la dotación máxima que le corresponde es de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.
Salta, marzo 5 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 6 al 26/3/53.

Nº 9012. — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Terraza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua

pública para regar con caudal de 6.17 l/seg. proveniente del río Colorado y 0.24 l/seg. del río Lerchuzi, 3316 m². (Fracción A) y 4865 m². (Fracción B), respectivamente, de la Estancia "El Alisar" catastro 325 Departamento Catayate. En estiaje tendrá turno de seis horas cada dos días con todo el caudal de las respectivas acequias.

Salta, Febrero 27 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 18/3/53

Nº 9007 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Conrado Rutino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 2.63 l/seg. proveniente del Río Metán, 5 Has. del inmueble "Fracción Finca Punta de Agua" catastro 1894 Departamento Metán.

Salta, Febrero 26 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 27/2/53 al 20/3/53.

Nº 9008 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Francisco Crescini tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar en turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal de la represa del río Chuscha, 600 m². de su propiedad catastro 534 Catayate.

Salta, Febrero 25 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 26/2 al 18/3/53.

Nº 9003 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Clara Rojas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.26 l/seg. proveniente del Arroyo Tilián, 5000 m². de su propiedad catastro 87 Departamento Chicoana. En estiaje tendrá un turno de 4 horas cada 30 días, con todo el caudal de la hijuela Tilián.

Salta, Febrero 25 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 26/2 al 18/3/53.

Nº 9000 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Tomasa Guerrero de Lizcansa tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter temporal eventual y con una dotación de l/seg. 0.525 proveniente del río Corralito por la acequia que cruza el río Toro, 1 Ha. de su propiedad catastro 192 Dpto. Rosario de Lerma.

Salta, Febrero 25 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 26/2 al 18/3/53.

Nº 8999 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Celina Grande Ovejero de Linares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un turno de 216 horas quincenales, con los 18/30—avos partes del caudal del Río La Caldera, 30 Has. del inmueble "Getsemani" catastro 51 Departamento La Caldera. En época de abundancia de agua tendrá derecho al uso de un caudal de hasta 0.75 litros por segundo por hectárea bajo riego.

Salta, Febrero 25 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 26/2 al 18/3/53.

Nº 8998 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Celina Grande Ovejero de Linares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter permanente y a perpetuidad con una dotación equivalente a las 10/30 partes del caudal total del Río La Caldera, 53 Has. de su propiedad "El Arroyo", catastro 60 Dpto. La Caldera. En época de abundancia de agua tendrá derecho a derivar hasta 0.75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, Febrero 25 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 26/2 al 18/3/53.

Nº 8997 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José María Lucero Figueroa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.97 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 3 Has. 7500 m². de su propiedad sita en Puerta de la Poya, catastro 338 Dpto. Cachi. En estiaje tendrá turnos de 12 horas por la acequia Aguirre, 24 horas por la acequia Funes y 6 horas por la acequia El Sauce en ciclos de 14—14 y

12 días, respectivamente.

Salta, Febrero 25 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 26/2 al 18/3/53.

Nº 8996 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Celina Grande Ovejero de Linares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar 7 Has. 8280 m². del "Lote H — Finca Betania" catastro 17 Dpto. Gral. Güemes, con un caudal equivalente al 17 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro a derivar de la acequia Betania en turno de 18 horas semanales. En época de abundancia de agua se establece un caudal máximo de 0.75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, Febrero 25 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 26/2 al 18/3/53.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9055 — MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Secretaría General (Lic)

AVISO DE LICITACION

Llámanse a licitación primera pública que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "PIQUETE Y LUMBRERAS" (Dpto. 18°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18° (Salta) o a la Secretaría General (Licitaciones)—Correo Central (Buenos Aires).

MARCOS A. AMBRADA, Secretario General.
e) 12 al 18/3/53

Nº 9028 — Ministerio de Finanzas de la Nación

BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Llámanse a licitación pública para la venta fraccionada en 10 lotes, de un millón seis mil doscientos litros depositados en la bodega "La Rosa" Catayate.

Salta, Apertura 26 de marzo próximo a las 10, en sucursal Catayate. Pliegos de condiciones en las sucursales Catayate, Salta, Tucumán, Jujuy, Orán, Catamarca y La Rioja y en Avda. Santa Fe 4156, piso 3° Capital Federal (BN. 16)

e) 5 al 18/3/53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9075. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUÍN MARTINEZ — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

Salta, Marzo 11 de 1953.

e) 18/3 al 4/5/53

Nº 9068. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo o Domingo

Antonio Rosso.

Salta, marzo 11 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado
e) 16/3 al 28/4/53

Nº 9045 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramon Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Nieves Casas de Maldonado, bajo apercibimiento de Ley.

Habilitase la feria de Enero.

Salta, 30 de diciembre de 1952.

e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9067. — El señor Juez de 1ª Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gabriela López de Austriaco. — Salta, 11 de Marzo de 1953. — Alfredo J. Gillieri, Secretario Letrado.

e) 18/3 al 27/4/53.

Nº 9061. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de esta Provincia, citase por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Ramón Percyra cuya sucesión ha sido abierta. — Salta, Marzo 11 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9049 — **EDICTO SUCESORIO:** El Doctor OSCAR P LOPEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan de la Cruz Guerrero.

Salta, Marzo 9 de 1953.
Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado
e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9043 — **EDICTO:** El Sr. Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil Dr. Ramon Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Laura Aparicio de Sanchez Herrera.

Salta, marzo 5 de 1953
e) 10/3 al 23/4/53

Nº 9040 — **EDICTO SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 1.ª Nominación en lo Civil cita por treinta días a los acreedores y herederos de don Rafael Estrada para que hagan valer sus derechos.

Salta, Febrero 28 de 1953
ALFREDO JOSE GILLIERI
e) 9/3 al 21/4/53

Nº 9025 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1.ª Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACINTA MANZARAS DE AGUIRRE. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

Salta, de Octubre de 1952.
Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado
e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9024 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Rodríguez de Flores y José Manuel Flores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de Octubre de 1952. — Edictos: Flores Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9023 — **SUCESORIO:** — Juez 3.ª Nominación Civil cita y emplaza por treinta días en la Sucesión de Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 13 de febrero de 1953.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9006 — **SUCESORIO.** — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Encarnación Eulogia Güemes de Lesser. — Salta, Febrero de 1953. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario.

e) 27/2 al 13/4/53.

Nº 9005 — **EDICTOS.** — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Luis Gómez, ba-

jo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 8/1953.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 26/2 al 10/4/53.

Nº 8968 — **SUCESORIO.** — El Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DEMETRIO CAPOBIANCO. — Salta, 11 de Febrero de 1953. — ENRIQUE GILBERTI, Secretario. —

e) 12/2/53 al 26/3/53.

Nº 8963 — **SUCESORIO:** — El Juez de 1.ª Instancia 2da Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Guzmán, bajo apercibimiento de Ley. — Salta 14 de noviembre de 1952.

JULIO LAZCANO UBIO
Salta, Febrero 10 de 1953.
e) 11/2 al 25/3/53.

Nº 8956 — **SUCESORIO:** — El Juez de cuarta nominación Comercial y Civil Dr. Ramón Arturo Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Narciso Herrera.

Salta, Febero 10 de 1953.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 11/2 al 25/3/53.

Nº 8955 — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez Civil 1.ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de German Romano y de Esperidiona Güemes. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Secretaria.

Salta, Febrero 9 de 1953.
Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado
e) 10/2 al 24/3/53.

Nº 8956 — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez en lo Civil, Segunda Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Faustina Inga y Aurora Aguirre o Aguirre de Inga. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Secretaria Anibal Uribarri.

Salta, Febrero 9 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/2 al 24/3/53

Nº 8937 — **SUCESORIO**

El Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en sucesión de María Antonia Leguizamón de Molina. — Salta, 2 de Febrero de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 3/2 al 17/3/53.

POSESION TREINTANAL

Nº 9039 — **POSESORIO:** Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Sixto Moisés Parsya deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el siguiente terreno ubicado en el pueblo de Calayate: Norte y Oeste: Antonio Lovaglio hoy herederos; Sud: Victor Scaria. Este: calle Mitre. — Salta, Febrero 25 de 1953

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado
e) 9/3 al 21/4/53

Nº 8949 — **POSESORIO:** Ante Juzgado Civil 3.ª Nominación, Delfín Burgos solicita posesión treintañal sobre inmueble llamado El Arca o Las Arcas, ubicado en San José Cachi cercado dentro límites: NORTE: Sucesión Felipe Plaza; SUD: Mateo Mamani; ESTE: Río Calchaquí y OESTE: Línea que divide aguas cumbres altas Cerro Overo. Lo que se hace saber a los interesados. — ANIBAL URRIBARRI. — Secretario. Salta, Setiem bre 16 de 1952

e) 9/2 al 23/3/53

REMATES JUDICIALES

Nº 9074. — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD

El 7 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de doce mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad calle Zuviria, entre 12 de octubre y O'Higgins, Nº 1178, con un frente de 37'65 y una superficie total de 446,29 más 2 comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Emma Torera de Ruiz; Sud y Este alambrado que lo separa de terrenos del F. C.; Oeste calle Zuviria. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. — Juicio: Ejecutivo Clotilde T. B. E. de Aranda vs. Eugenia Reyes.

e) 18/3 al 4/5/53

Nº 9073 — Por: ARISTOBULO CARRAL
IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

INMUEBLES: Fracción "A" Finca "La Pólvora" y 3 Lotes parte Finca "Portezuelo Chico"
El día jueves 9 de Abril próximo, a las 17 horas en mi escritorio Doña Funes Nº 980— vendré en pública subasta; dinero de contado y al mejor postor, las siguientes propiedades:

Fracción A Finca "La Pólvora", ubicada en la zona suburbana Dpto. Capital. — SUPERFICIE: Título 41 N.º 1735.94 mts. cuadrados. — LÍMITES: N. fracción Finca "Rosalia", propiedad de la Sra. López de Vila; E. Río Arias; E. Zanja Blanca y O. Parcela que integra la misma fracción A (Plano archivado D. G. I. Nº 1839). NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida Nº 15360— Sección K—Fracción 6— Parcela 6— Circunscripción 1. — TITULOS: Fo. 218, As. 1, Libro 109 R. I. C. — BASE \$ 145.875.66 mjs. (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos con sesenta y seis ctvs. nacional) equivalente a las 2/3 partes de su tasación.

Tres fracciones de campo con lo edificado y mejoras existentes, parte integrante de la Finca "Portezuelo Chico", terrenos ubicados en esta Ciudad é individualizados como lotes Nº 1, 2 y 3; todos con frente sobre el camino a La Perdura. — LÍMITES: los enunciados en sus títulos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partidas Nº 21440, 21441 y 21442 respectivamente, Sección K— fracción 6— Parcelas 1 d 1 e y 1 f. Circunscripción 1. TITULOS: Fº 241—233 y 237, Asientos 1—1 y 1 respectivamente del libro 112 R. I. C. — BASES DE VENTA: equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal: LOTE Nº 1 —superficie total 641,42 mts.2. BASE \$ 1.933.34 LOTE Nº 2 —superficie total 329,78 mt.2. BASE \$ 1.000.00. LO-

TE Nº 3 — superficie total 875,15 mts.2. BASE \$ 2.066.66.

En el acto del remate 20% como seña y a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Publicaciones edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". JUICIO: "Ejecución Hipotecaria, Pizetti Julio vs. González Martín, José exp. Nº 20.675/52" — Juzgado de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial.

Salta, 16 de Marzo de 1953.

e) 17/3 al 8/4/53.

Nº 9957 — J U D I C I A L

POR MARTIN LEGUIZAMON

El 18 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado treinta y cinco boicas de arroz con cáscara en poder del depositario judicial María L. de González e hijos y Cía. El Quebrachal. Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada Juicio Preparación via ejecutiva María L. González e hijos y Cía. vs. Narciso Palma.

e) 12 al 18/3/53

Nº 9048 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Ejecutivo — Manuel Uslero vs. Armando Vera Murguía" Expte. Nº 2069/952 el Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE, de un automóvil marca Chevrolet, color negro, chapa municipal Nº A. 943, San Salvador de Jujuy, en buen funcionamiento, con 4 cubiertas y un gato que se encuentra en el taller de López, calle V. López 752. — El automóvil está en depósito de don Ricardo Fuentes, domiciliado en calle Jujuy 525 de esta Ciudad. El día 24 de Marzo de 1953, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 11 al 24/3/53

Nº 9322 — POR MARTIN LEGUIZAMON:

JUDICIAL Terrenos en I. V. Gonzalez

El martes 21 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de \$ 7.066.66 o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal un terreno, con edificación ubicado en J. V. González de una superficie aproximada de 638 m2. comprendidos dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio; Oeste camino nacional. Catastro 37. — Acto continuo procederé a vender con la base de \$ 8.133.32 o sean las dos terceras partes de su avaluación un terreno, aproximadamente media hectárea, con edificación en J. V. González, comprendido dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio; Oeste camino nacional. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez

de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio Ejecutivo Alias López y Cía. vs. José Manuel Zerdá.

e) 4/3/53 al 16/4/53

Nº 9002 — REMATE JUDICIAL
J U D I C I A L

El día 15 de Abril de 1953, a las 18 en mi escritorio sito en calle Santiago 418, remataré dos lotes de terreno, con base de \$ 6.000. — equivalente a los dos terceras partes de la avaluación fiscal, dichos lotes están ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, individualizados con los Nos. 2 y 3 de la Manzana "D" Catastro 1688 y 975. El lote 2 con la siguiente extensión, 17 m. 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo límites: N. Lote Nº 1, Sud. con lote 3. Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. Lote 3, su extensión: 17 metros 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo, en este terreno hay una edificación de casa, límites: Norte con el lote 2. Sud, con el lote 4, Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. — Ordena: Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial la Nominación Juicio Ejecutivo: Brahim Assud vs. Gumersindo Quispe. Expte. 30495 — en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero Público
e) 26/2 al 10/4/53.

Nº 9601 — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 16 de abril de 1953 en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 hs., remataré con licitaciones correspondientes a las 2/3 partes de la BASE de \$ 2.133.26 minal, los derechos y acreencias "C" del plano de división de condominio de la finca "TRES CRUCES", en el Departamento de Rosario de Lerma, pertenecientes a Don Macedonio L. Rodríguez (Hoy su sucesión) y que constan de una extensión de 4.208 Hs. 818 m2. Límites: NORTE: Fracción "B" perteneciente al Banco Provincial de Salta; SUD: fracción "A" perteneciente a herederos de don Fernando Estragamou; ESTE herederos de Don Felicitas Puch y OESTE, parte de la fracción "C" perteneciente a Don Héctor Labatti.

Los títulos pueden ser consultados en el expediente "División de Condominio Herederos de Fernando Estragamou vs. Héctor Labatti, José María Romarís Elizalde y Macedonio L. Rodríguez" así como el plano de división corriente a fs. 90 del mismo expediente archivado bajo el Nº 2878, año 1950 en el Archivo General de la Provincia.

Ordena: Sr. Juez C. C. de 1a. Instancia y 1a. Nominación en el juicio "Embargo Preventivo (Hoy Ejecutivo) Antonio Meña vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez.

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.

Comisión a cargo del comprador.

JORGE RAUL DECAVI
Martillero

e) 26/2 al 10/4/53.

Nº 8938 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS
El más importantes remate Judicial del año: En el juicio: "Ord. Disolución y Liquidación de la Sociedad Obreros Ladrilleros "S.O.L.", Francisco Capeta, Luis Tapia, Nicolás Borjas y otros vs. José González o José González Martín" Expte. Nº 16346/952, el Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón A. Martí, ha ordenado el remate:

1ro.) SIN BASE, de contado y mejor precio, de 49 varillas hierro varias medidas; 13 mts. hierro doble T. y U.; 15 caños hierro galvanizado 6" y 3"; 2 rollos alambre galvanizado Nº 14; 400 chapas zinc; 760 chapas cartón prensado; 150 vitrales 3 x 3; 600 mts. alfileres; 300.000 alfileres 1ra. y 2da.; 1 máquina sumar marca "Portable"; 2 escritorios cedro; 30 sillas hierro; 1 radio marca "Polo"; 1 Tractor "Ferguson" 138/24 k. con accesorios completos; 2 motores "Visconsin" y 1 motor "Berg" 9 H. P. pipombear; 1 Block motor Ford "A"; 1 aparato soldadura autógena; 1 llave Stilson; 6 bombas aceite y grasa; 6 bombas mano y centrifugas y demás herramientas, materiales, muebles y útiles que figuran en el inventario de fs. 79/93 que se detallarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicados en el Dpto. Capital, con extensión, límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicados en finca "S.O.L." Dpto. Capital con extensión límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate. Títulos del inmueble inscriptos a fl. 218, asiento 1 del Libro 109 R. I. de la Cap. GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término a favor del Sr. Julio Pizetti registrada a fl. 220, as. 3 del Libro 109 T. Dos estos bienes están en depósito del Administrador Judicial Sr. Mario Figueroa Echazú, domiciliado en calle Alvarado y Córdoba de esta Ciudad el día 10 de Abril de 1953, a las 17.30 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24/2 al 8/4/53.

CITACION A JUICIO

Nº 9044 — CITACION A JUICIO: Por disposición señal Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Martí citase a doña Blanca Gonzalez por el término de Ley en los autos "Adopción de la menor María Elena Gonzalez solicitada por Manuel Darnero y Delicia Gómez de Barrero" por edictos tén Oficiales durante veinte días, bajo apercibimiento de publicarse en "Foro Salteño" y Boletín de nombrarse defensor de oficio que la represente. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario.

Salta Febrero 11 de 1953

e) 11/3 al 9/4/53

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9083. — Los que suscriben, RAMSY ALFREDO CAFRUNE, comerciante, y GERARDO MURILLO, empleado, ambos argentinos, casados y mayores de edad; el primero, domiciliado en la localidad de Libertador General San Martín de la Provincia de Jujuy, y el segundo en la calle Presidente Perón 1116 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, convenimos la celebración de un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones:

PRIMERA: A partir de la fecha del presente instrumento y por el término de cinco años, queda constituida entre los firmantes, señores RAMSY ALFREDO CAFRUNE y GERARDO MURILLO, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se dedicará a la explotación de los negocios de bar, billares y anexas y a toda otra actividad similar que los socios vieren conveniente para el cumplimiento de tales fines la sociedad se encuentra comprando la compra del negocio de bar y billares denominado "Bar Madrid" que se encuentra instalado en la calle Balcarce número 988 de esta ciudad de Salta, de propiedad de don Maximo Farah.

SEGUNDA: La sociedad girará bajo el rubro "CAFRUNE Y CIA. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio en la calle Balcarce 988, pudiendo extender sus actividades a cualquier otro punto de la República.

TERCERA: El capital de la sociedad se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/N., dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, de las que el socio señor Cafruné suscribe ciento sesenta, y el socio señor Murillo, las cuarenta restantes; los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas que cada uno de ellos suscriben, en dinero efectivo, cuyo importe total de cien mil pesos m/n. se deposita, en la fecha, en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad que por este acto se constituye, conforme a la boleta que se acompaña al presente instrumento; quedan obligados los socios a integrar las respectivas cuotas restantes suscritas, en dinero efectivo y en cuatro anualidades iguales, con vencimiento la primera de ellas el año de la fecha; dicha integración podrá también efectuarse con las respectivas utilidades y con los respectivos saldos de la cuenta particular que correspondieren a cada socio al finalizar cada ejercicio de la sociedad.

CUARTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, señores Ramsy Alfredo Cafruné y Gerardo Murillo, como gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa en todos los asuntos y negocios de la sociedad, estampando su firma particular en un sello que mencione el rubro social y el carácter de gerente. — Quedan comprendidos entre las facultades de dirección y administración, sin que ello implique limitación alguna, las siguientes: adquirir por título oneroso o gratuito toda clase de muebles e inmuebles, y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio, forma de pago y demás condiciones, y tomar o dar posesión de los bienes; contraer préstamos de di-

nero a nombre de la sociedad, sea de terceros particulares, sea de las instituciones bancarias o de crédito de esta plaza o de otra, con o sin intereses y garantías reales o personales; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género con signados y que se consignaren a nombre u orden de la sociedad, cederlos y transferirlos, girar sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en resguardo sobre créditos acordados en cuentas corrientes, cuyo otorgamiento podrán también solicitar y comprometer; hacer manifestaciones de bienes; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles y demás elementos que consideren necesarios para los negocios de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios, transigir, conceder esperas y quitas, comprometer las causas a la solución de árbitros o arbitradores, aceptar y otorgar daciones en pago; constituir a la sociedad en depositaria, representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación que le fuera conferida; otorgar poderes generales o especiales de administración o para actuar en juicio; cobrar y pagar deudas activas o pasivas y otorgar recibos; realizar, en general, todos los actos ordinarios de administración de la sociedad. — Los socios estarán obligados a prestar toda su atención y su trabajo personal a los negocios de la sociedad y a la administración social.

QUINTA: Los socios podrán retirar mensualmente hasta una suma no mayor de un mil quinientos pesos m/n. cada uno, con imputación a las respectivas utilidades que les correspondieren en la sociedad.

SEXTA: Anualmente, en el mes de febrero, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los que se practiquen en cualquier época para verificar la marcha de aquéllos; los balances se entenderán conformados por los socios si no fueren firmados u observados dentro de los quince días posteriores a su terminación; en ellos se podrá castigar el valor de los bienes en la forma aceptada por la Dirección General Impositiva y practicar una reserva para responder a la antigüedad del personal. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance un diez por ciento del capital social; el saldo correspondiente a los socios en la proporción de un ochenta por ciento para el señor Cafruné y un veinte por ciento para el señor Murillo; en igual proporción soportarán las pérdidas que hubiere.

SEPTIMA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada mes para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes; de todas

estas reuniones se labrará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios.

OCTAVA: En caso de fallecimiento, los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación en la sociedad dentro de los noventa días posteriores.

NOVENA: En los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación mediante propuestas recíprocas que formulan los socios para quedarse con el activo y el pasivo de la misma; dichas propuestas se presentarán en sobres cerrados que serán abiertos en un mismo acto, labrándose el acta correspondiente; deberá aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, sus condiciones y garantías ofrecidas.

DECIMA: Cualquier cuestión que se promoviera entre los socios con motivo de la sociedad, de sus negocios o administración, como toda divergencia que se produjere entre ellos sobre la interpretación de este contrato, aplicación o decisión acerca de al propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula precedente, serán sometidas a la resolución de arbitradores amigables compuestos, nombrados uno por cada parte en divergencia, estando aquellos facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos el laudo de los mismos será inapelable.

DE CONFORMIDAD, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y un tercero a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres. (Fdo. RAMSY A. CAFRUNE — G. MURILLO.

e/ 19 al 25/53.

Nº 9072. — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a trece días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, los Señores LUIS RAM, argentino, soltero, DOMINGO SIMONETTI, argentino, casado, JOSE BERTOLDI, italiano naturalizado argentino, casado, MODESTO SILVIO ROVERE, argentino, casado y PEDRO RETELLA, italiano, casado, todos mayores de edad, fijando domicilio a efectos del presente en la calle Alsina número seiscientos cuarenta de esta Ciudad de Salta, formalizamos el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1º — DENOMINACION. — Con la denominación de COMPANIA ARGENTINA DE REPUESTOS (CADER), constituimos una sociedad de responsabilidad limitada.

2º — ACTIVIDAD. — Será actividad de la sociedad que constituimos la compra venta de repuestos para automotores, tractores, maquinarias etc., la compra venta de automotores, maquinarias, tractores, máquinas industriales y para el hogar etc., y la importación y exportación de todo lo relacionado con los rubros que se ha detallado.

3º — CAPITAL. — El capital social será la suma de \$ 900.000.-- (Novecientos mil pesos m/n. de c/l.), dividido en 900 (novecientas) cuotas de \$ 1.000.-- (un mil pesos m/n. de c/l.) cada una.

4º — APORTE. — El capital social será suscrito e integrado en la forma siguiente: LUIS RAM,

suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n. de c/l. cada una, equivalente a la suma de \$ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos m/n. de c/l.) de los cuales integra \$ 75.000.— (Setenta y cinco mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 37.500.— (Treinta y siete mil quinientos pesos m/n. de c/l.) en efectivo a 60 (sesenta y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato; JOSE BERTOLDI, suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n. de c/l.) cada una, equivalente a la suma de \$ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos m/n. de c/l.) de los cuales integra \$ 75.000.— (Setenta y cinco mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 37.500.— (Treinta y siete mil quinientos pesos m/n. de c/l.) en efectivo, a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato; MODESTO SILVIO ROVERE, suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n. de c/l.) cada una, equivalente a la suma de \$ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos m/n. de c/l.) de los cuales integra \$ 75.000.— (Setenta y cinco mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 37.500.— (Treinta y siete mil quinientos pesos m/n. de c/l.) en efectivo, a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato; DOMINGO SIMONETTI, suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n. de c/l.) cada una, equivalente a la suma de \$ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos m/n. de c/l.) de los cuales integra \$ 75.000.— (Setenta y cinco mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 37.500.— (Treinta y siete mil quinientos pesos m/n. de c/l.) en efectivo, a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato; y PEDRO BETELLA, suscribe 300 (Trescientos) cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n. de c/l.) cada una, equivalente a la suma de \$ 300.000.— (Trescientos mil pesos m/n. de c/l.) de los cuales integra \$ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 75.000.— (Setenta y cinco mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo, a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato.

59 — ADMINISTRACION. — La sociedad será administrada en forma conjunta por dos gerentes, con las obligaciones y facultades a que se refiere el Capítulo IV, Título IV, Libro I del Código de Comercio y legislación concordante y en particular con las atribuciones siguientes: Para que administrén todos los bienes que actualmente posea la sociedad, ya sea por sí, en condominio o en sociedad, o que adquiera en adelante por cualquier título, ya se trate de inmuebles, muebles o semovientes, y para que administrén todos sus negocios y asuntos. — Los mandatarios quedan investidos de todas las facultades inherentes a la naturaleza del mandato y especialmente facultados para hacer pagos aunque no sean ordinarios de administración; realizar todos los gastos que sean necesarios para la conservación en buen estado de los bienes cuya administración se les confiere; percibir los frutos, rentas e intereses aún cuando inelien plazos para los pagos comprar y vender mercaderías al contado o a créditos; dar y recibir letras, giros, pagarés, vales o conformes de cualquier corriente mercantil; no

gociar y protestar los aludidos apapales de comercio por cualquier medio lícito, incluso el de cesión de escritura pública; abrir cuentas en los Bancos Oficiales o Particulares, en cuenta corriente, caja de ahorros, o plazo fijo; depositar y extraer de los Bancos oficiales o particulares, o de sus sucursales los fondos de dinero y valores a nombre de la sociedad, mediante cheques y giros; hacer manifestación de bienes; solicitar préstamos con fines de evolución comercial y recibir su importe en papel moneda nacional por las sumas que le acordaren los Bancos; celebrar contratos de seguros en una o varias compañías; suscribir o aceptar conformes en cuentas de facturas; cobrar y pagar deudas activas y pasivas, pudiendo demandar a los deudores o contestar demandas y reconvenir; nombrar y despedir empleados; descontar en los Bancos o en plaza letras de cambio, giros o pagarés sin limitación de tiempo ni de cantidad percibiendo los importes correspondientes; firmar letras, pagarés, pagarés y vales con o sin prenda como aceptante, girante o endosante; percibir sumas o valores en especies; otorgar recibos y cartas de pago; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica, valores, encomiendas y demás efectos que viniesen dirigidos a nombre de la sociedad, así como de las estaciones ferroviarias, empresas de transporte y de cualquier otra parte; realizar gestiones ante las Aduanas, Bolsas de Comercio, Cámaras Sindicales, Compañías de Seguros y demás dependencias administrativas nacionales, municipales o provinciales ya sea haciendo rectificaciones o gestiones de recambio, exoneración o devolución de especies y dinero y apelar a las resoluciones adversas; cobrar cuentas y demandar a los deudores; entender en todos los asuntos judiciales, contenciosos o de jurisdicción voluntaria y de cualquier naturaleza o fuero ante los Tribunales provinciales o nacionales, que tenga pendiente la sociedad, se le promueva o tuviera necesidad de promover como actor o demandado. A tal fin podrán entablar y contestar demandas y reconvencciones y otros juicios; oponer excepciones; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones; recusar; lachar; apelar; nombrar peritos u otros funcionarios; transar; comprometer en árbitros; solicitar inventarios, tasaciones, declaratorias de herederos, particiones, ventas o adjudicaciones de bienes, embargos e inhibiciones y sus levantamientos; pedir reposiciones; reconsideraciones; decir de nulidad o desistir de ella; entablar condominios; iniciar reivindicaciones; informaciones sumarias; rechazar excepciones; intervenir en incidentes; solicitar quiebras y concursos civiles, aceptar concordatos y adjudicaciones o bien proponerlos; reconocer créditos, coherederos o bien impugnarlos, pedir renovación de boletines y marcas, cotejos, reconocimientos, indemnizaciones, mensuras, deslinde, amojonamientos, rendiciones de cuentas, devalos, lanzamientos, rescisiones de contratos, etc.; otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que el mandato haga necesarios, incluso los poderes especiales o generales para pleitos que en caso de emergencia deban conferirse.

60 — ADMINISTRADORES. — Designamos gerentes administradores de la Compañía Argentina de Repuestos (CADER) Sociedad de Responsabilidad Limitada, para que en forma conjunta actúen en su nombre y representación, con las facultades y obligaciones a que se refiere el artículo 59 del presente contrato de sociedad a los socios Señores Luis Ram. argentino, soltero y Domingo Simonetti, argentino, casado, que fija domicilio a efectos de la presente en la calle Almirante

sotcientos cuarenta de esta Ciudad de Setia.

70 — BALANCES. — El treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario general de activo y pasivo, que servirá de base para la confección del balance general y del respectivo cuadro de ganancias y pérdidas.

80 — DISTRIBUCION DE GANANCIAS O PERDIDAS. — Las ganancias o las pérdidas de cada ejercicio anual, líquidas y realizadas serán distribuidas o soportadas en proporción al capital impuesto por cada socio.

90 — RESERVAS. — Anualmente y de las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5% (cinco) por ciento, para la formación de la Reserva Legal, y su acumulación se practicará hasta que alcance el 10 (diez) por ciento del capital social. Igualmente y de las utilidades líquidas y realizadas, se practicarán las Reservas de Previsión que así aconseje la marcha de los negocios sociales.

100 — MAYORIA PARA LA APROBACION DE ACTOS. — Para el acto de aprobación de balances, nombramientos y remoción de los gerentes, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, será decidido por el voto de la mayoría de los socios. Los votos se computan en la proporción de los capitales aportados, contándose el menor capital con un voto y fijándose el número de votos de cada uno por la multiplicación del capital menor.

110 — CESION DE CUOTAS. — Para la cesión o transferencia de las cuotas sociales, se estará a lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley Nacional 11.645.

El valor de las cuotas a ceder o a transferir, por muerte, interdicción, etc., de cualquier de los socios será la que resulte del balance a practicarse en el momento de concretarse la cesión o transferencia.

120 — BASES PARA LA LIQUIDACION. Si al vencimiento del término de este contrato no se resolviera la continuación de los negocios, la liquidación de la sociedad se efectuará por oferta recíprocas entre los socios, propuestas que deberán formularse por lo menos con dos meses de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato. Será considerada como mejor oferta la propuesta que ofrezca mejores condiciones y garantía.

130 — LIBRO DE ACTAS. Las resoluciones sociales serán trasladadas a un libro de actas que será llevado de conformidad a las disposiciones legales.

140 — CUESTIONES ENTRE LOS SOCIOS. Las cuestiones o divergencias que se plantearan entre los socios durante la vigencia del contrato con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será sometida a la decisión de árbitros nombrados uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero para el supuesto que aquellos no obtuvieran solución a las cuestiones o divergencias planteadas. Las decisiones de los árbitros y del tercero, serán inapelables y gozarán a los socios al cumplimiento de sus obligaciones.

150 — VIGENCIA DEL presente contrato tiene una vigencia de tres años, a contar del treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, y automáticamente por otro período de tres años, a contar de la fecha de su renovación formal de sus compo-

Bajo las cláusulas y condiciones expresadas precedentemente, los contratantes dan por constituida esta sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho.— Sobre escrito — 5 (cinco) — Vale.—

e) 17 al 20/3/53

Nº 9062

"CAMPLA" SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA

En la localidad de Güemes, provincia de Salta, República Argentina, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre don ABRAHAM CAMISAR, argentino, con domicilio en calle Alvarado 1068 de la ciudad de Salta, y don MIGUEL PLASENCIA, casado, argentino, con domicilio en calle Mendoza 951 de la ciudad de Salta, ambos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad, el que se registró de acuerdo a las siguientes bases y cláusulas:

PRIMERO: A partir del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente queda constituida entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada cuyo objeto será la explotación de un negocio en el ramo de imblería, afines y artículos para el hogar. La sociedad tendrá asiento legal en esta localidad de Güemes actualmente en calle Alberdi esq. Saravia sin perjuicio de las sucursales o representaciones que los socios estimen conveniente establecer en la provincia de Salta y/o en cualquier punto de la República.

SEGUNDO: El capital social lo constituye la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$45.200 %) divididos en cuatrocientos cincuenta y dos cuotas de cien pesos cada una aportados por los socios en la misma proporción, estando representados dichos aportes por la diferencia entre el activo y el pasivo del negocio que ya tienen en actividad conforme al balance e inventario aprobado por las partes.

TERCERO: La sociedad girará bajo el rubro de "CAMPLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA usando el uso de la firma social a cargo de ambos socios indistintamente, quienes autorizarán con su firma personal precedida de la razón social todos los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad.

CUARTO: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios quienes revestirán los cargos de gerentes y deberán obrar siempre de común y perfecto acuerdo y rendirse cuenta recíprocamente en cualquier momento que alguno de ellos lo exija.

QUINTO: Las ganancias se distribuirán por partes iguales entre ambos socios previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. Las pérdidas si las hubieren se soportarán por los socios en la misma proporción.

SEXTO: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. Se requerirá para la aprobación de los balances la conformidad de ambos socios a cuyo cargo también estará la liquidación de la sociedad en su caso.

SEPTIMO: Ambos socios podrán retirar mensualmente la suma de un mil doscientos pesos la que se imputará a cuenta de utilidades.

OCTAVO: La duración de la sociedad se fijará en el término de cinco años con opción a prorrogarse por un nuevo período igual, la que se entenderá tácita si ninguno de los socios manifiesta en forma su decisión en contrario noventa días antes de la expiración del término inicial estipulado.

NOVENO: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable.

DECIMO: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos y negocios que hacen a su objeto, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar o constituir hipotecas y prendas agrarias y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir, marcar y patentes de invención; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrá, así mismo realizar, toda clase de operaciones bancarias con el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos, solicitar préstamos y descuentos efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos.

UNDECIMO: En caso de disolución de la sociedad, el socio que se hiciera cargo del activo y del pasivo deberá restituir el saliente al capital y utilidades que le correspondieren en cuatro cuotas iguales a saber: la primera a los treinta días de la disolución y el resto en tres cuotas trimestrales. Las cuentas a cobrar se abonarán en un ochenta por ciento de su valor.

Bajo las once cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia cuatro jemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicados.

ABRAHAM CAMISAR — MIGUEL PLASENCIA

e) 13 al 19/3/53.

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Nº 9046 — CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

LA CURTIDORA SALTEÑA SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Llámanse a los señores Accionistas de "La Curtidora Salteña Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en el pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, calle 9 de Julio Nº 826, para que dentro del plazo de siete días hábiles desde la última publicación de la presente, puedan optar, en lo que respecta a la suscripción de nuevas acciones, sobre la preferencia estatuida en el artículo tercero de los Estatutos, en razón de haberse ampliado el Capital Social de \$ 1.000.000, a \$ 2.150.000.

Rosario de Lerma, marzo 11 de 1953

EL DIRECTORIO

e) 11 al 19/3/53

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 9063 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA

NUMERO TREINTA Y UNO. — AUMENTO DE CAPITAL Y PRORROGA DEL TERMINO DE DURACION DE UNA SOCIEDAD. —

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Martín J. Orozco, escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores JUAN FRANCISCO NICASIO ALIAS LOPEZ, español, casado en primeras nupcias con doña Matilde D'Abate; don ANDRES MOYA MORALES, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con doña Isabel Regina Martín; don SEGUNDO EZZIO FAGANETTI, argentino, soltero; don GERONIMO EDMUNDO BUDRIS, argentino, soltero, y don ANTONIO ALIAS URO, argentino, soltero, siendo todos los comparecientes además mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta ciudad, hábiles a mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura pública número ciento veintisiete, que en cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se otorgó por ante mí, y que luego fué registrada en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio cincuenta y cuatro, asiento número dos mil cincuenta y dos, del libro Veinticuatro de Contratos Sociales, la cual fué modificada por escritura número ciento treinta que con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se otorgó también por ante el suscrito escribano habiéndose registrado en el expresado Registro Público de Comercio al folio doscientos veintiocho, asiento dos mil doscientos doce del libro veinticuatro de Contratos Sociales antes citado. — Posteriormente los referidos contratos fueron objeto de una modificación que se les introdujo mediante la escritura pública número ciento cincuenta y nueve otorgada como las anteriores también por ante mí, con fecha tres de agosto de mil novecientos cincuenta, y que luego se registró en dicho Registro al folio cuatrocientos sesenta y tres, asiento dos mil

El presente
de 5
de Marzo
Porro
no

cuatrocientos veintinueve, del libro veinticuatro de Contratos Sociales, y cuyas modificaciones se hicieron como consecuencia de haber ingresado a la Sociedad, de que se dará cuenta acto seguido, el señor Segundo Ezzio Paganetti, con el carácter de socio; tienen los comparecientes constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "ALIAS LOPEZ, MOYA Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para comerciar en el ramo de compra venta de automotores en general, repuestos y demás accesorios, pudiendo ejecutar también cualquier acto que signifique una operación comercial; con una duración de cinco años contados desde la fecha de la primera de las escrituras referenciadas, o sea desde el día cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y con domicilio y asiento principal de sus negocios, en esta ciudad de Salta, en la esquina de la calle Balcarce y la Avenida Belgrano. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de conformidad con los contratos antes referidos, el capital social estaba constituido por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, que los mismos suscribieron e integraron totalmente en la proporción de: don Juan Francisco Nicasio Alias López y don Andrés Moya Morales, cien acciones de un mil pesos moneda legal, cada uno; don Gerónimo Edmundo Budris y don Antonio Alias Uro, treinta y cinco acciones de igual valor que las anteriores, cada uno, y treinta acciones de un mil pesos don Segundo Ezzio Paganetti. — Que posteriormente, según resulta de la escritura pública número doscientos cuarenta y ocho, que en veintidos de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se otorgó por ante mí habiéndose luego registrado en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento sesenta y cuatro, asiento dos mil seiscientos diez del libro Veinticinco de Contratos Sociales, el capital social de la sociedad de que se trata, fué objeto de un aumento de doscientos mil pesos moneda nacional, más, que los socios hicieron efectivo a partir desde el día diez de agosto del año expresado, en la forma y modo da que informa la referida escritura, aumento por el cual, el capital social de "Alias López, Moya y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedó elevado a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la proporción de: ciento sesenta acciones de un mil pesos moneda legal, cada uno de los señores Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales, y sesenta acciones de igual valor, por cada uno de los socios señores Gerónimo Edmundo Budris, Segundo Ezzio Paganetti y Antonio Alias Uro; y los nombrados, agregan: Que nuevamente han resuelto aumentar el capital social de la entidad de que se trata, en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional más, y llevándolo a efecto, dicen: Que desde el día primero de Enero del año en curso, mil novecientos cincuenta y tres, el aumento de que se trata se ha hecho efectivo de la siguiente manera: a) Haciendo transferencia a favor de la sociedad, de la suma de doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos con sesenta y tres centavos moneda legal, proveniente de los saldos de las cuentas particulares de los socios, que arroja el Balance General del Giro Social, practicado al día treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, mil novecientos cincuenta y dos, del cual se agrega a la presente escritura una copia del mismo, expedida en legal forma bajo la compulsada de un contador de la matrícula, quien la certifica y firma conjuntamente con los asociados; y b)

Y el saldo de doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional que se aportó en dinero efectivo, habiéndose el mismo depositado a la orden de la Sociedad en el Banco Provincial de Salta, cuyo depósito se justifica con la respectiva boleta de depósito. — En consecuencia, la suma de las dos cantidades antes mencionadas, constituye el monto total del aumento de capital de que se trata, el cual ha sido integrado por los socios en la proporción de: Ciento sesenta mil pesos moneda nacional el socio don Juan Francisco Nicasio Alias López, quien los aporta de la siguiente forma: setenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos moneda legal haciendo transferencia a favor de la sociedad del saldo que arroja su cuenta particular, y la suma de ochenta y tres mil trescientos setenta y nueve pesos de igual moneda que ha sido depositada en el expresado Banco, a la orden de la misma. Ciento sesenta mil pesos moneda nacional, por don Andrés Moya Morales, quien los integra haciendo transferencia a favor de la Sociedad, del saldo de setenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos moneda legal, que arroja su cuenta particular, y la cantidad de ochenta y tres mil trescientos setenta y nueve pesos de la misma moneda, que ha sido depositada en el Banco Provincial de Salta a la orden de la misma; sesenta mil pesos moneda nacional, por el socio don Segundo Ezzio Paganetti, que los integra haciendo transferencia a favor de la sociedad del saldo que arroja su cuenta particular, o sea la suma de veintiocho mil setecientos treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda legal y la cantidad de treinta y un mil doscientos sesenta y siete pesos con doce centavos, de igual moneda que ha sido depositada en el expresado Banco, a la orden de la misma. — Sesenta mil pesos moneda nacional, por el socio don Gerónimo Edmundo Budris, quien los integra haciendo transferencia a favor de la sociedad, del saldo de veintiocho mil setecientos treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda legal, que arroja su cuenta particular, y la cantidad de treinta y un mil doscientos sesenta y siete pesos con doce centavos de igual moneda, que se ha depositado a la orden de la misma en el Banco mencionado; y sesenta mil pesos moneda nacional, por el socio don Antonio Alias Uro, quien los integra haciendo transferencia a favor de la sociedad del saldo de veintiocho mil setecientos treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda legal, que arroja su cuenta particular y la cantidad de treinta y un mil doscientos sesenta y siete pesos con doce centavos de igual moneda, que se ha depositado como las anteriores y en conjunto con ellas, en dinero efectivo, en el Banco Provincial de Salta y a la orden de la Sociedad de que se trata. — En tal virtud, la Sociedad "Alias López, Moya y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", gira desde la fecha antes mencionada con un capital total de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, el cual en mérito al aumento operado, viene a quedar aportado por los socios en la proporción de: trescientas veinte acciones de un mil pesos moneda legal, cada uno, para cada uno de los socios señores Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales, y ciento veinte acciones de igual valor que las anteriores, por cada uno de los socios señores Segundo Ezzio Paganetti, Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que aún cuando el término fijado para la existencia de la Sociedad "Alias López, Moya y Compañía — Sociedad de Responsabilidad

Limitada", no ha expirado todavía, ellos, en su carácter de socios y por unanimidad han resuelto llevar el plazo de duración de la misma hasta el día primero de Enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha ésta en que la sociedad de que se trata caducará, salvo la contraria resolución de los asociados. — En consecuencia, quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones que se estipularon en los contratos pre-referidos, los que nuevamente ratifican y que continuarán vigentes en cuanto no se opongan a las disposiciones de esta escritura. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad con los testigos don Ernesto Campilongo y don Adolfo A. Sylvester, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Queda otorgada ésta en cinco sellos notariales numerados desde el cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y tres al cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco, correlativamente y cuarenta y dos mil ochocientos setenta y tres, y cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro, y sigue a la escritura que termina el folio noventa y dos de este protocolo. — Juan Alias. — A. Moya. — E. Paganetti. — A. Alias. — Budris. — Tgo. Ernesto Campilongo. — Tgo. A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. — Hoy un sello y una estampilla.

e|13 al 19|3|53

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9071 — VENTA DE NEGOCIO: Se hace saber por el término de Ley, que ante el suscripto Escribano de Registro se tramita la venta del negocio de INDUSTRIA Y FABRICACION DE CAMAS" y Comercialización del mismo, ubicado en esta ciudad, en la calle Alvarado Nº 1999 de propiedad del señor Francisco Fidel de Castro Fernandez, a favor de los señores Bernardo Vinograd, Marcos Abrebanel, y Jaime Osvaldo Chegoriansky, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y a pagar.

Para la oposición correspondiente a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza Nº 434 — Teléfono 3144 — Salta.

HORACIO B. FIGUEROA Escribano

e 16 al 20|3|53

Nº 9070 — VENTA DE NEGOCIO: Se hace saber por el término de Ley, que ante el suscripto Escribano de Registro se tramita la venta del negocio denominado "CAFE Y CANTINA", instalado en esta ciudad, en la calle Huzaingó Nº 270, de propiedad del señor José Dantoni Revelli, a favor del señor Victoriano Centeno, haciéndose cargo el vendedor, de las cuentas a cobrar y a pagar.

Para la oposición correspondiente a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza Nº 434 Teléfono 3144 — Salta.

HORACIO B. FIGUEROA Escribano

e) 16 al 20 |3|53

Nº 9065. — EDICTO: El suscripto Escribano ha de saber que en su Escribanía se tramita la compra-venta de las existencias del negocio de des-

pensa denominado "La Negrita" ubicado en la calle Balcarce, N° 1288, de esta Ciudad, de propiedad de don Ramón José Vera, a favor de doña Victoria Eugenia Rivero de Aramayo con domicilio en San Martín N° 811 — Jujuy; debiendo hacerse las oposiciones en el domicilio de la compradora o en esta Escribanía, calle Mitre N° 467/471 — Teléfono 2210 — Salta. — ALBERTO OVEJERO PAZ. — Escribano Público Nacional.

e) 13 al 19/3/53.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 9081. — EDICTO. — Transferencia de negocio Juana Irum de Sáenz a José Morales Rodríguez. — Ley 11667 — para oposiciones en San Martín Esquina Moriano Boedo, Fdo. Juana Irum de Sáenz — José Morales Rodríguez.

e) 19 al 25/3/53.

N° 9066 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. — Se hace saber que se tramita la venta de las existencias del negocio de bar y billares denominado "Bar Madrid" sito en la calle Balcarce 988 de esta ciudad, que efectúa su propietario señor MAXIMO FARAH a favor de la sociedad en formación "CAPRUNE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el pasivo del negocio a cargo del vendedor. — Las oposiciones deberán formularse ante el vendedor o compradora en el mencionado domicilio de la calle Balcarce 988 de esta ciudad. — marzo 12 de 1953, e) 13 al 19/3/53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 9082

Salta, 18 de marzo de 1953.

A S A M B L E A

El Club Ciclistas Unidos cita a todos sus afiliados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 del corriente a horas 21.30 en su local sito en Ituzaingo N° 45, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° — Lectura del acta anterior.
- 2° — Memoria y Balance del ejercicio terminado.
- 3° — Elección total de autoridades para el período 1953/1954.
- 4° — Asuntos varios.

NOTA: Si para esta citación no hubiere el número de asociados establecido en los Reglamentos internos del Club, la Asamblea se efectuará el día 31 del cte. con el número de afiliados que concurren.

FRANCISCO RUIZ — JULIO AFRANLIE
Secretario General — Presidente

N° 9047 — LA CURTIDORA SALTENA SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

De acuerdo a lo dispuesto el artículo 9° de

los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de marzo de 1953 a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento s/N° de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1952 (Noveno ejercicio de la Sociedad).
- 2° — Distribución de las utilidades
- 3° — Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO

e) 11 al 27/3/53

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION
 PRESIDENCIA DE LA NACION
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
 DIRECCION GENERAL DE PRENSA
 Son numerosas las encuestas que se hacen para el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
 Secretaría de Trabajo y Previsión
 Dirección Genl. de Asistencia Social.

A LOS AVISADORES
 Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.
A LOS SUSCRIPTORES
 La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.
A LAS MUNICIPALIDADES
 De acuerdo al Decreto N° 3648 del 12/9/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozará de la sanción establecida por el Decreto N° 11.762 del 19 de Abril de 1949.
 EL DIRECTORIO
